

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.085

Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8023 – Promulgada por Dcto. N° 1080 del 08/08/17 – M.D.H. Y J. – CREA JUZGADOS DE GARANTÍAS Y CARGOS DE DEFENSORÍAS OFICIALES EN DISTRITOS JUDICIALES DE ORÁN, TARTAGAL Y METÁN.	8
---	---

DECRETOS

N° 1037 del 08/08/2017 – S.G.G. – CONMEMORA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2017 EL "167 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL D. JOSÉ DE SAN MARTÍN" EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.	9
N° 1039 del 08/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA 2da. FERIA DE LAS LEGUMBRES EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	10
N° 1041 del 08/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA X OLIMPIADA MATEMÁTICA DE LA CUENCA DEL BERMEJO "OMACUBE" EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY.	11
N° 1043 del 08/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS "JORNADAS DE INTEGRACIÓN EN ENFERMERÍA NEONATAL – REGIÓN NOA", EN LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES.	12
N° 1045 del 08/08/2017 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. CARLOS EDUARDO ECKHARDT Y AL SR. CARLOS RUÍZ ECHAZÚ, COMO CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE, DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA.	12
N° 1049 del 08/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA "XL OLIMPIADA MÉDICA NACIONAL" EN LA CIUDAD DE FOZ DO IGUAZÚ, BRASIL.	13
N° 1051 del 08/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "DÉCIMO SEGUNDO ENCUENTRO REGIONAL, SEXTO NACIONAL DE FOLKLORE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	14
N° 1053 del 08/08/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. FIRMA CAMPO SAN BENITO S.R.L. DE CAFAYATE. (VER ANEXO)	14
N° 1055 del 08/08/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN . FIRMA MEDICINA AMBULATORIA SALTA S.R.L. (VER ANEXO)	16
N° 1057 del 08/08/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. SR. PABLO JOSÉ PADILLA DE EL GALPÓN. DPTO. ANTA. (VER ANEXO)	17
N° 1058 del 08/08/2017 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO INMUEBLE UBICADO EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. DESTINO: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, SOCIALES, DEPORTIVAS, CULTURALES.	18
N° 1059 del 08/08/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. FIRMA AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO S.A. DE GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	20
N° 1060 del 08/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA "1° CARRERA COMUNITARIA DEL HOSPITAL SAN BERNARDO" DE ESTA CIUDAD.	21
N° 1061 del 08/08/2017 – M.A. y P.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE YACUIBA – BOLIVIA. (VER ANEXO)	22
N° 1062 del 08/08/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRIPTO CON EL CENTRO JUVENTUD ANTONIANA. (VER ANEXO)	23
N° 1065 del 08/08/2017 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. HÉCTOR MANZUR CHIBAN. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL MISMO MINISTERIO. (VER ANEXO)	24
N° 1068 del 08/08/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRIPTO CON EL CLUB ATLÉTICO MITRE. (VER ANEXO)	24
N° 1070 del 08/08/2017 – M.D.H.y.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. ADRIANA LUCRECIA MARTORELL, AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA 5° NOMINACIÓN. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	25

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

N° 1072 del 08/08/2017 – M.D.H.y.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. NANCY CLYDE JOZAMI, AL CARGO DE FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 1074 del 08/08/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CONDADO DE RUTLAND, INGLATERRA. REINO UNIDO.	27
N° 1076 del 08/08/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE OURENSE, ESPAÑA.	27
N° 1077 del 08/08/2017 – M.SEG. – APRUEBA CONVENIO Y ACTA COMPLEMENTARIA, CELEBRADOS CON LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT). (VER ANEXO)	28
N° 1078 del 08/08/2017 – M.C. y T. – RENUEVA DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO "COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA". DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE.	29
N° 1079 del 08/08/2017 – M.SEG. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE SAN SALVADOR.	30
N° 1081 del 08/08/2017 – M.A.I.y.D.C. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE, ANTE EL CONSEJO FEDERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LAS PROTECCIÓN CIVIL.	31
RESOLUCIONES	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA –N° 1.288/2.017	31
RESOLUCIÓN – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.289/2.017	32
RESOLUCION – PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA N° 636/17	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 06/17	34
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 26/17	35
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 25/17	35
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 218/17	36
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 219/17	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 74/2.017 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO PÚBLICO N° 25/17	37
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – U.C.E.P.E. – N° 10/17	38
CONCURSOS DE PRECIOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 13/2017	39
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. N° 130–17731 /17 ADJUDICACIÓN	39
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – S.A.F. N° 42/17 – ADJUDICACIÓN	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–117912/17 – RIO DEL VALLE, LAS LAJITAS, DPTO. ANTA	41
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL URBANIZACIÓN LAS MORAS – EXPTE. N° 795/16	41
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA PACHAMAMA – EXPTE. N° 17.714 – DPTO. LOS ANDES	44
CASANDRA VI– EXPTE. N° 22.807– DPTO. LOS ANDES–PARAJE OCHAQUI	44

SUCESORIOS

TORRES, OSVALDO EVARISTO – EXPTE. N° 25.535/16 – TARTAGAL	45
VILTE, TEODOLINDA– EXPTE. N° 583.989/17	45
MEJIAS RODRIGUEZ, QUINTIN – EXPTE. N° 491.061/14.	45
MIJALCHUK, ALFREDO– EXPTE. N° 25.206/16– TARTAGAL	46
MONTIVERO, LINO SANTOS– EXPTE. N° 20827/11– TARTAGAL	46
TAMAYO, LIDIO; JUAREZ, EMILIA FERNANDA– EXPTE. N° 1–586.052/17.	47
CRUZ, EPIFANIA– EXPTE. N° 574430/16.	47
BAIMA, HILDA– EXPTE. N°2–571.918/16.–	47

POSESIONES VEINTEAÑALES

BORJA TORREZ, NELSON ARIEL VS. AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I. Y A. AHORA CODIPA S.A. Y/O RESP. – EXPTE. N° 1–351.305/11	48
ALBORNOZ, AGUSTÍN CIRIO VS. ALURRALDE JUANA DE ZAPATA – EXPTE. N° 19.367/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	48
COTEZ SOTEZ CARMEN RAMONA C/ PALACIO ALPIRE BASILIO – EXPTE. N°24.431/15. TARTAGAL	48
DONAT, JOSÉ LUIS ALVARO C/ TACSARA, JUSTO LORETO Y/O SUS HEREDEROS– EXPTE. N° 5.413/17– SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	49

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE QUEIBRA AUTOS CARATULADOS "JOSE, ALFREDO JESÚS S/ QUIEBRA INDIRECTA (PEQUEÑA)" EXPTE N° 444.564/13– INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	49
--	----

EDICTOS JUDICIALES

COSTILLA, MARCELA ALEJANDRA VS. FLORES, AURELIO– EXPTE. N° 382.906/12	50
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANTO TEXTIL S.R.L.	52
AGRO BULL SERVICES S.R.L.	53

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA VELOZ HOTELES S.A.	55
-----------------------	----

AVISOS COMERCIALES

NOA RODADOS S.R.L.	56
--------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE TRABAJO " RECUPERADORES DE RESIDUOS DE SALTA " LTDA.	59
ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA – "VERDADES BÍBLICAS" – ROSARIO DE LERMA – SALTA	59
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	60

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES N° 20.082 Y 20.083 DE FECHAS 11 Y 14/08/2.017	61
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/08/2017	
---	--

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

■

63

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/08/2017

63



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.023

Ref. Expte. N° 90 – 24.810/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.– Créase un Juzgado de Garantías, que se denominará de Tercera Nominación, con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y con jurisdicción en el Distrito Judicial Orán.

ART. 2°.– Créase un Juzgado de Garantías, que se denominará de Tercera Nominación, con sede en la ciudad de Tartagal y con jurisdicción en el Distrito Judicial Tartagal.

ART. 3°.– Créase un Juzgado de Garantías, que se denominará de Tercera Nominación, con sede en la ciudad de San José de Metán y con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán.

ART. 4°.– Créanse tres (3) cargos de Defensores Oficiales, con las siguientes competencias: uno (1) para el Distrito Judicial Orán; uno (1) para el Distrito Judicial Tartagal y uno (1) para el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán.

ART. 5°.– La Corte de Justicia y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público resolverán en su caso, sobre los aspectos de la organización interna y la remisión de expedientes, con motivo de la instalación de los nuevos tribunales y defensorías, en todos aquellos aspectos no contemplados en la presente Ley, como así de los turnos correspondientes, el número de sus secretarios y prosecretarios, y la asignación y redistribución del personal necesario.

ART. 6°.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICE – PRESIDENTE 2°
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.080

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 90 – 24.810/2.016 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.023, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022425

DECRETOS

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.037

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-175972/17 Preexistente

VISTO que el próximo 17 de agosto de 2.017, se conmemora el "167 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL D. JOSÉ DE SAN MARTÍN"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje al Padre de la Patria;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Conmemórase el día 17 de agosto de 2.017, el "167 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL D. JOSÉ DE SAN MARTÍN".

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan en la ciudad de San José de los Cerrillos, cabecera del departamento Cerrillos, donde se trasladará, simbólicamente y por ese único día, la Capital de la Provincia de Salta:

Día: jueves 17 de agosto

Lugar: Plaza Presbítero Serapio Gallego. Frente a la Sede de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Horas 09:00 – Arribo del señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey.

- Recibe: Sra. Intendente Municipal, Da. Yolanda Graciela Vega.
- Ubicación.
- Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial.
- Himno Nacional Argentino.
- Colocación de ofrendas florales.
- Minuto de silencio.

Horas 09:15 – Las autoridades e invitados especiales se trasladan a los palcos oficiales para su ubicación.

– El señor Gobernador de la Provincia, la señora Intendente Municipal de San José de los Cerrillos y el Comandante de la Vª Brigada de Montaña se trasladan a la cabecera de la formación.

– Presentación de los efectivos formados al señor Gobernador de la Provincia por parte del señor Jefe de Tropa.

- Revista a la formación.
- Saludo, "Agrupación 17 de agosto, Buenos Días".

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

- Ubicación en el Palco Oficial.
- Lectura y posterior entrega del Decreto Provincial por parte del señor Gobernador de la Provincia a la Intendente Municipal de la ciudad de San José de los Cerrillos por el cual se declara a la mencionada localidad, Capital de la Provincia por un día.
- Invocación religiosa.
- Palabras a cargo de la señora Intendente de Cerrillos.
- Adopción de dispositivo de desfile.
- Desfile Cívico – Militar.

Horas 11:30 – El señor Jefe de Tropa informa al señor Gobernador de la Provincia, que la ceremonia ha finalizado.

ARTÍCULO 3°.– Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial, Ministerio Público, Autoridades Nacionales, Provinciales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones, y muy especialmente al Pueblo a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento al Padre de la Patria.

ARTÍCULO 4°.– La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

ARTÍCULO 5°.– Solicítase a la Municipalidad de la localidad de San José de los Cerrillos, la ornamentación correspondiente, en el lugar en que se efectuará el programa establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022426

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.039

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 178.266/2.017

VISTO la Declaración N° 82/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91 – 38.057/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la 2da. Feria de las Legumbres, adhiriendo al "Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo", proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución N° 70/193, a llevarse a cabo entre los días 4 y 6 de agosto del corriente año, en la localidad de Rosario de la Frontera;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la **2da. Feria de las Legumbres**, que se llevará a cabo entre los días 4 y 6 de agosto de 2.017, en la localidad de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022427

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.041

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 178.272/2.017

VISTO las Declaración N° 83/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91 – 38.071/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la X Olimpiada Matemática de la Cuenca del Bermejo "OMACUBE", que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2.017 en la localidad de Aguaray, departamento de General San Martín, con la participación de representantes de departamentos de nuestra Provincia y del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA;

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la **X Olimpiada Matemática de la Cuenca del Bermejo "OMACUBE"**, que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2.017 en la localidad de Aguaray, departamento de General San Martín.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022428

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.043

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 177153/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las "Jornadas de Integración en Enfermería Neonatal – Región NOA", a realizarse los días 9 y 10 de agosto de 2.017, en la ciudad de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas están organizadas por el sector de Neonatología del Hospital Dr. Joaquín Castellanos, de General Güemes, con el objetivo de actualizar conocimientos, basados en la evidencia, en relación a los distintos aspectos de enfermería neonatal, desarrollando temáticas que contribuyan a la renovación de los mismos y dirigidos al personal de salud de la región del NOA;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas de Integración en Enfermería Neonatal – Región NOA", a realizarse los días 9 y 10 de agosto de 2.017, en la ciudad de General Güemes.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022429

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.045

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 166.994/17

VISTO las presentes actuaciones y la Ley N° 7.784, mediante la cual se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), con el carácter de persona jurídica pública no estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económico – sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el artículo 7° del citado texto, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

su remoción y reemplazo por otro representante;

Que en virtud de ello, la Cámara de Turismo de Salta ha solicitado dejar sin efecto la designación de los Representantes, en carácter de titular y suplente, dispuesta por Decreto N° 3.817/14 modificatorio del Decreto N° 3.569/13;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 3.817/14, modificatorio del Decreto N° 3.569/13, del señor **Carlos Ruíz Echazú, D.N.I. N° 8.176.614**, como Consejero Titular y del Lic. **Alejandro Cha Usandivaras, D.N.I. N° 16.000.954**, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, por la Cámara de Turismo de Salta, a partir del 27 de junio de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Designase al señor **Carlos Eduardo Eckhardt, D.N.I. N° 14.176.548** y al señor **Carlos Ruíz Echazú, D.N.I. N° 8.176.614**, como Consejero Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Turismo de Salta – Organizaciones Empresariales de Turismo, con vigencia al 27 de junio de 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022430

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.049

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 226 – 174.911/2.017.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se declare de Interés Provincial la "XL Olimpiada Médica Nacional", a llevarse a cabo entre los días 30 de septiembre y 5 de octubre de 2.017 en la ciudad de Foz do Iguazu, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por la Confederación Médica de la República Argentina, participando del mismo profesionales médicos y sus familias;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "XL Olimpiada Médica Nacional", a llevarse a cabo entre los días 30 de septiembre y 5 de octubre de 2.017 en la ciudad de Foz do Iguazu, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022431

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.051

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 226 – 177.474/2.017.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el "Décimo Segundo Encuentro Regional, Sexto Nacional de Folklore de Jubilados y Pensionados", a realizarse los días 28, 29 y 30 de septiembre y el 01 de octubre del corriente año, en la ciudad de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento es organizado por el Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de la Frontera, con el objetivo de exhibir, en el marco de las fiestas patronales de la comunidad rosarina, los valores artísticos de la danza folklórica y otras expresiones culturales, que desplegarán los jubilados y pensionados provenientes de las provincias de Santa Fe, Mendoza, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Jujuy y Chaco, conjuntamente con los de nuestra provincia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial el "Décimo Segundo Encuentro Regional, Sexto Nacional de Folklore de Jubilados y Pensionados", a realizarse los días 28, 29 y 30 de septiembre y el 01 de octubre del corriente año, en la ciudad de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022432

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.053

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 31.953/2.016

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 24 de julio de 2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma CAMPO SAN BENITO S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7.281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma CAMPO SAN BENITO S.R.L. propone una inversión destinada a la ampliación de una bodega a realizarse en un inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, Departamento Cafayate;

Que la mencionada inversión se encuadra en los términos del Artículo 2° de la Ley N° 6.025, ya que corresponde a una ampliación superior al 40 % de la capacidad instalada;

Que la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la firma CAMPO SAN BENITO S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6.025 y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 24 de julio de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR, y la firma **CAMPO SAN BENITO S.R.L.**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorgan a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación Bodega Hemsy", a realizarse en una fracción de 6.000 m², de un inmueble de 20 Hectáreas 7,00 m², identificado como Matrícula N° 4.841, del Departamento 04 – CAFAYATE, ubicado en Ruta Nacional N° 68, Km 9 de la localidad de Cafayate.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los organismos

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022433

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.055

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 90.993/2.017.

VISTO el Contrato de Promoción celebrado el día 07 de agosto de 2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma MEDICINA AMBULATORIA SALTA S.R.L, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma MEDICINA AMBULATORIA SALTA S.R.L. propone una inversión destinada a la adquisición e instalación de nuevos equipos y al refuncionalización edilicia de Medicina Ambulatoria Salta, ubicado en calle Buenos Aires N° 196 de la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la provincia, estimulando la participación de la empresa privada en este proceso, impulsando una equilibrada instalación de prestadores en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública ha realizado la evaluación prevista sobre el proyecto presentado, obrando en el expediente los informes técnicos favorables correspondientes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma MEDICINA AMBULATORIA SALTA S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7.679 y concordantes;

Por ello,

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 07 de agosto de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAUL JAVIER MONTERO SADIR, y la firma **MEDICINA AMBULATORIA SALTA S.R.L.**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Medicina Ambulatoria Salta S.R.L.", a realizarse en un inmueble, ubicado en calle Buenos Aires N° 196 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.679 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022434

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.057

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 230.750/2.016 y Agregados.

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 18 de julio de 2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. PABLO JOSE PADILLA, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7.281;y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PABLO JOSE PADILLA propone una inversión destinada a la instalación y operación de una planta procesadora de limones, a realizarse en un inmueble propio ubicado en Finca Miraflores, en proximidades de la localidad de El Galpón, Departamento Anta;

Que la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por el Sr. PABLO JOSE PADILLA, y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su Ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6.025 y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 18 de julio de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR y el Sr. **PABLO JOSE PADILLA**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Fábrica de Productos Cítricos", a realizarse en un inmueble propio de 10 Has 37 m², identificado como Matrícula N° 17.907, del Departamento 02 ANTA, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publique en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022435

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.058

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 395 – 164.630/17

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el señor Intendente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán solicita la rescisión del contrato de comodato aprobado por Decreto N° 2.120/08, en relación a los inmuebles identificados con Matrículas N°s 25.688 y 25.689 del Departamento Orán, atento que en relación a las mismas se encuentra en curso la creación

de un Área Industrial;

Que, en efecto, el Decreto N° 2.120/08 mencionado, aprueba el contrato de comodato sobre los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas N°s 25.685, 25.688, 25.689 del Departamento Orán, de propiedad de la Provincia de Salta, para ser destinados a la realización de actividades institucionales, sociales, deportivas, culturales y, en general, de cualquier otro orden en la medida que resulten de interés público para el municipio y propendan a garantizar su mejor desarrollo y ordenamiento territorial;

Que de acuerdo a la inspección practicada por la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, sobre los inmuebles identificados con matrícula N° 25.688 y 25.689 se encuentran radicadas diversas empresas e industrias de la ciudad de Orán;

Que el artículo 1.541 del Código Civil y Comercial de la Nación establece como causal de extinción del contrato de comodato en su inciso c) la voluntad unilateral del Comodatario;

Que en relación al inmueble identificado con matrícula N° 25.685 del Departamento Orán, la citada Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, recomienda otorgar el Comodato a favor de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán con el objeto de desarrollar actividades sociales, culturales y deportivas en el Campo Municipal de Deporte allí instalado;

Que la Dirección Fondo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial dependiente de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado emitió opinión favorable conforme la competencia asignada por Decreto N° 1.407/06 (Ley 7.905 y Decreto 349/17);

Que ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma el Comodatario, la Provincia podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05, Decreto N° 3.149/10 y el artículo 1.541 del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rescíndase el contrato de comodato celebrado entre la Provincia de Salta y la **Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán**, aprobado por Decreto N° 2.120/08, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase en calidad de comodato, por el plazo de veinte (20) años, a favor de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, el inmueble identificado catastralmente con matrícula N° 25.685 del Departamento Orán, de propiedad de la Provincia de Salta, con el objeto de desarrollar actividades sociales, culturales y deportivas en el Campo Municipal de Deporte allí instalado.

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Vivienda deberá instrumentarse el pertinente contrato de Comodato.

ARTÍCULO 4°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022436

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.059

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 195.534/2.016

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 18 de julio de 2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7.281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO S.A. propone una inversión destinada a la construcción y puesta en marcha de una ampliación de la planta de fabricación de cajones y pallets, a realizarse en un inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes;

Que la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la firma AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6.025 y concordantes;

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 18 de julio de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. **RAÚL JAVIER MONTERO SADIR**, y la firma **AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO S.A.**, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Fábrica de Envases de Madera y Pallets", a realizarse en una fracción de 4 Has, de un inmueble de mayor extensión (1.014 Has 7.523 m2) identificado como Matrícula N° 13.835, Sección H, del Departamento 06 GENERAL GÜEMES, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022437

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.060

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 89 – 20008/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la "1° Carrera Comunitaria del Hospital San Bernardo", a desarrollarse el día 20 de agosto de 2.017, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento está organizado por el Programa Comunitario de la citada Institución con el objetivo de mejorar y restaurar la salud de la comunidad extra e intrahospitalaria, propulsando todas aquellas actividades que pongan en relieve hábitos de vida saludable;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la "1° Carrera Comunitaria del Hospital San Bernardo", a desarrollarse el día 20 de agosto de 2.017, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022438

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.061

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

EXpte. N° 136 – 169421/2.017 y Cpde. 1

VISTO la realización de la Feria "Expo Chaco Sudamericano 2.017 – 2° Versión", a desarrollarse en la Ciudad de Yacuiba del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 08 al 13 de Agosto de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento tiene como eje el crecimiento y desarrollo del Chaco Boliviano, Argentino y Paraguayo a nivel empresarial, industrial y productivo;

Que el mismo constituye la mayor plataforma de promoción productiva, económica, turística y cultural de todo el Chaco Sudamericano;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio ha intervenido realizando las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.622/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la Comisión Oficial, integrada por las personas detalladas en el Anexo del presente Decreto, quienes se trasladarán vía terrestre en el vehículo oficial identificado como Ford Eco Sport ODD 097, con destino a la Ciudad de Yacuiba del Estado Plurinacional de Bolivia, para participar de la Feria "**Expo Chaco Sudamericano 2017 – 2° Versión**", durante los días 08 al 13 de agosto de 2.017, debiéndose liquidar los viáticos de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.622/16, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.– Los gastos que demande la presente comisión serán solventados con partidas presupuestarias 061001000100.413711.1001 Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos; 061001000.413711.1001 Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos – Viáticos 061037000100.413711.1001 Secretaría de Comercio – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos – Viáticos; 061038000100.413711.1001 Secretaria de

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Industria – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos –Viáticos.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022439

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.062

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 0030041 – 118559/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Centro Juventud Antoniana; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de que la misma pueda participar, en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, en los cuartos de final de los play-off del Torneo de Fútbol Federal A;

Que han tomado intervención la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Centro Juventud Antoniana, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022440

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.065

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 01200159 – 131455/2.015 – 0

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la Prof. Nieves Analia Berruezo Sánchez y Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L., representada en este acto por el Señor Héctor Manzur Chiban y;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle Caseros N° 1.075, Catastro N° 162.523 de Salta – Capital, el cual será destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta representado por su titular la Prof. Nieves Analia Berruezo Sánchez y Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L., representada por el Señor Héctor Manzur Chiban, L.E. N° 7.254.007, a partir del 01/08/17 al 31/07/20, el que como Anexo formará parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 003 – Actividad 0001– Servicios No Personales – Secretaría de Gestión Educativa – Código 071003000100 – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022441

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.068

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155 – 110427/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético Mitre; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar en los gastos relativos a la participación de la institución en el Torneo de Fútbol Federal B, organizado por la A.F.A., destinando un porcentaje de lo percibido a las selecciones inferiores;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y el Club Atlético Mitre, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022442

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.070

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0020001 – 180140/2.017 – 0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Adriana Lucrecia Martorell al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5a Nominación del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Martorell presenta su renuncia a partir del 01 de septiembre de 2.017 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Adriana Lucrecia Martorell;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2.017, la renuncia presentada por la **Dra. Adriana Lucrecia Martorell D.N.I. N° 12.712.569**, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022443

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.072

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235 – 176546/2.017 – 0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Nancy Clyde Jozami al cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral N° 1 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Jozami presenta su renuncia a partir del 01 de septiembre de 2.017 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Nancy Clyde Jozami;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2.017, la renuncia presentada por la **Dra. Nancy Clyde Jozami D.N.I. N° 10.861.198** al cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral N° 1 del distrito Judicial del Centro, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022444

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.074

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16 – 165843/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Sr. Felipe Usandivaras, agente de la Dirección General de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, a fines de participar del evento "BIRD FAIR", que se llevará a cabo los días 18 al 20 de agosto del corriente año en el condado de Rutland, Inglaterra – Reino Unido; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico, como así también en la actividad de Observación de Aves;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Sr. **Felipe Usandivaras, D.N.I N° 25.802.179**, agente de la Dirección General de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, a efectos de participar en el evento "BIRD FAIR", que se llevará a cabo los días 18 al 20 de agosto del año en curso en el condado de Rutland, Inglaterra – Reino Unido; debiéndose abonar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022445

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.076

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 70 – 165688/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

correspondiente para la Comisión Oficial del Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Sr. Jorge Méndez a la ciudad de Ourense, Reino de España; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la "Feria Internacional del Turismo Termal, Salud y Bienestar Edición 2.017", representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Sr. **Jorge Méndez, D.N.I. N° 12.619.242**, a efectos de participar de la "Feria Internacional del Turismo Termal, Salud y Bienestar Edición 2.017", que se llevará a cabo los días 20 al 23 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Ourense – Galicia, Reino de España; autorizando el pago de pasajes, y debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022446

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.077

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 238 – 29.142/17 y Cpde. 1)

VISTO el Convenio y el Acta Complementaria celebrados entre la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), representada por su Presidente, Lic. Federico Hanne, y el Ministerio de Seguridad, representado por su titular, Dr. Carlos Cayetano Oliver, para el Control y Fiscalización de Vehículos afectados en la Región Metropolitana; y,

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar, que el convenio de marras tiene como antecedente el Convenio aprobado oportunamente por Decreto N° 2.679/06;

Que por el presente convenio, celebrado el día 14 de marzo de 2.017, la Autoridad Metropolitana de Transporte encomienda al Ministerio de Seguridad el control y fiscalización sobre los servicios de transporte impropios habilitados por la AMT y de los servicios de transporte no habilitados por la AMT, sin que ello implique la renuncia de la

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

AMT a sus facultades de fiscalización, control y sanción;

Que el Ministerio de Seguridad actuará a través de la Dirección de Seguridad Vial de Policía de la Provincia, quien será la encargada de tramitar los sumarios que se inicien a raíz de las Actas de Comprobación labradas conforme la normativa aplicable;

Que por la citada Acta Complementaria, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) se compromete a cancelar la deuda que mantiene con el Ministerio de Seguridad, a raíz de la implementación del convenio celebrado en fecha 23-10-06, aprobado mediante Decreto N° 2.679/06;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 236/17, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del citado Convenio y su Acta Complementaria, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el CONVENIO y el ACTA COMPLEMENTARIA celebrados entre la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT), representada por su Presidente, Lic. **FEDERICO HANNE**, y el MINISTERIO DE SEGURIDAD, representado por su titular, Dr. **CARLOS CAYETANO OLIVER PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AFECTADOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA**, los que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022447

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.078

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 290 – 141438/2.017

VISTO, el Decreto N° 2.010/11 mediante el cual se aprobaron las modificaciones al Estatuto Social de "Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado"; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la renovación de las autoridades que ocupan los cargos respectivos en el Directorio de la Sociedad del Estado;

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 15° del Decreto N° 2.010/11, es facultad del Poder Ejecutivo la designación de las autoridades de dicha Sociedad;

Que lo dispuesto en el presente no contraviene las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 873/98, 515/00, 810/01 y 4.955/08 de Contención del Gasto Público;

Por ello,

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVASE la designación para integrar el Directorio de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta", al Dr. **Martín Miranda, D.N.I. N° 26.898.470**, como Director Titular y Presidente; Dr. **Martín Coraita, D.N.I. N° 22.468.017**, como Director Titular y Vicepresidente; y la C.P.N. **Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, D.N.I. N° 26.485.253**, como Director Titular.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Cultura y Turismo y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022448

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.079

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 149 – 55.842/17 Cpde. 2)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Seguridad solicita la correspondiente autorización por la comisión oficial que realizó el Comisario de la Policía de la Provincia, Abogado Marcos Antonio Villarubia, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad fue invitada por la Embajada de Estados Unidos de América en Buenos Aires, en forma conjunta con la Internacional Law Enforcement Academy (ILEA), para que Funcionarios de la Policía de la Provincia de Salta, asistan al Curso sobre Derechos Humanos, que se llevó a cabo entre los días 07 de mayo al 16 de mayo de 2.017, en la Academia ILEA de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, cuya selección recayó en el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Abogado Marcos Antonio Villarubia;

Que los objetivos específicos del curso fueron capacitar a los participantes sobre los derechos humanos fundamentalmente, con el fin de resolver las dificultades de los modelos actuales e identificar los problemas y desafíos en sus respectivos países;

Que en consecuencia se liquidaron viáticos fuera del país, dejándose establecido que los gastos de pasajes fueron solventados por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

Por ello, en el marco de los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dase por aprobada y cumplida la Comisión Oficial, llevada a cabo en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 07 al 16 de mayo de 2.017

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

por el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Abogado **MARCOS ANTONIO VILLARUBIA**, Legajo Personal N° 11.173 quien asistió al Curso sobre Derechos Humanos, autorizándose la liquidación de viáticos fuera del país.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022449

Salta, 8 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.081

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

VISTO la necesidad de designar a los representantes de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar, para la observancia de tal cometido, al Ing. Daniel Antonio Barroso, Secretario de Defensa Civil y Emergencia Social, como representante titular, y al Arq. Ernesto Raúl Flores, Subsecretario de Defensa Civil, ante el mencionado Consejo, como representante suplente;

Que la presente medida se enmarca en lo dispuesto en el artículo 144, inciso 2, de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Desígnase al Ing. **Daniel Antonio Barroso**, D.N.I. N° 17.468.539, como representante titular, y al Arq. **Ernesto Raúl Flores**, D.N.I. N° 17.355.515, como representante suplente, ante el Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/08/2017
OP N°: SA100022450

RESOLUCIONES

Salta, 14 de agosto de 2.017

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.288**

Y VISTOS: estos autos caratulados "Integración del Consejo de la Magistratura Período 2.015–2.019", Expte. N° 179/15, y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 7 de agosto del corriente año, agregada a fs. 238, el Dr. Héctor Guillermo Alavila presentó su renuncia como miembro del Consejo de la Magistratura toda vez que mediante Decreto N° 920/17 del Poder Ejecutivo de la Provincia se aceptó su renuncia, a partir del 01/09/17, al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial del Centro.

Que como consecuencia de la renuncia presentada por la Dra. Analía Villa de Moisés el día 15/05/17, aceptada por este Consejo mediante Resolución N° 1.274 de fecha 26/05/17, el Dr. Héctor Guillermo Alavila quedó como único Consejero representante del estamento de los Jueces, al reemplazar a aquélla de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 157, penúltimo párrafo, de la Constitución Provincial.

Que la disposición constitucional antes citada prevé el supuesto de renuncia de los consejeros por lo que, teniendo en cuenta los motivos informados por el Dr. Héctor Guillermo Alavila, corresponde aceptarla a partir del día primero de septiembre del presente año.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ACEPTAR la renuncia del Dr. Héctor Guillermo Alavila al cargo de Consejero del Consejo de la Magistratura en representación del estamento de los Jueces, a partir del día primero de septiembre del corriente año.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesus Romani, VICEPRESIDENTE – María Inés Diez, Maria L. Falconier Diez, Manuel Santiago Godoy, Humberto A. Catán Rivero, Salomón Ale, Liliana M. Guitian y Cesar Rodriguez Galindez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO GENERAL

Recibo sin cargo: 100007285
Fechas de publicación: 16/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061647

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.289/2.017**

Salta, 14 de agosto de 2.017

Y VISTAS: las Resoluciones Nros. 1.274 y 1.288, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las renunciaciones presentadas por los Dres. Analía Villa de Moisés y Héctor Guillermo Alavila como Consejeros representantes del estamento de los

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Jueces, aceptadas mediante los instrumentos arriba citados, este Consejo quedará, a partir del día primero de septiembre del corriente año, sin representación en la categoría referida.

Que por ello, y en virtud de la atribución conferida por el Artículo 159, inciso d), de la Constitución Provincial, corresponde convocar a elecciones para la designación de los representantes de los Jueces, a fin de completar la integración del Consejo de la Magistratura por el período que queda hasta el vencimiento del plazo establecido en el Artículo 158, primer párrafo, de dicha Constitución.

Que por consiguiente, el contenido de la presente convocatoria debe establecer la fecha de elecciones, clase y número del cargo titular y suplente, período por el que se elige e indicación del sistema electoral; además de aprobar el pertinente reglamento y cronograma, siguiendo en líneas generales los precedentes de este Consejo sólo en lo que respecta al estamento correspondiente.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a elecciones para la designación de un Consejero Titular y un Consejero Suplente en representación del estamento de los Jueces, elegidos entre ellos por voto directo, secreto y obligatorio, a simple mayoría de sufragios, para completar el mandato constitucional hasta el día 08 de abril de 2.019, de conformidad a lo prescripto en los Artículos 157 inciso b), 158 primer párrafo y 159 inciso d) de la Constitución Provincial. Los candidatos deberán reunir los mismos requisitos que exige la Constitución para ser Juez de la Corte de Justicia y no encontrarse en la incompatibilidad prevista en el Artículo 158 de nuestra Carta Magna Provincial.

II. APROBAR el Reglamento y Cronograma para la elección de los representantes de los Jueces que como Anexo I y II, respectivamente, integran la presente. El acto eleccionario se iniciará el día 20 de septiembre de 2.017 a horas 08:00 y finalizará a horas 13:00.

III. COMUNICAR a la Corte de Justicia, Cámara de Diputados, Colegio de Gobierno del Ministerio Público, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público y del Poder Judicial de Salta, Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta y Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia.

IV. ORDENAR la publicación de la presente por un (1) día en el diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial, en este último inclusive con sus anexos.

V. DAR a publicidad la presente, con sus anexos, a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesus Romani, VICEPRESIDENTE, Manuel Santiago Godoy, Maria L. Falconier Diez, Liliana M. Guitian, Cesar Rodriguez Galindez, María Inés Diez y Humberto A. Catan Rivero, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastian Rauch, SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007284
Fechas de publicación: 16/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061646

Salta, 09 de agosto de 2.017.

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN N° 636

VISTAS:

La Resolución N° 342/13 de Procuración General, las funciones previstas para los Fiscales Penales en la Ley N° 7.690 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de referencia se dispuso la puesta en funcionamiento de una cámara de observación por sistema de circuito cerrado de televisión en el edificio de la ciudad judicial para la realización de las medidas previstas en los Arts. N°s. 327, 330, 333 y 335 del Código Procesal Penal, ordenadas por los Fiscales Penales.

Que, asimismo, las Fiscalías Penales de Tartagal, Cafayate, Cerrillos y Rosario de Lerma cuentan con el equipamiento técnico necesario para realizar los actos procesales referidos en el párrafo anterior, por lo que corresponde dictar normas prácticas a las cuales deberá adecuarse su funcionamiento.

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

- I. DISPONER** que las medidas previstas en los Arts. N°s. 327, 330, 333 y 335 del Código Procesal Penal, ordenadas por los Fiscales Penales de las Fiscalías Penales de Tartagal, Cafayate, Cerrillos y Rosario de Lerma, se realicen a través de un sistema de circuito cerrado de televisión.
- II. ESTABLECER** que los Sres. Auxiliares Fiscales de las Fiscalías referidas supervisarán y controlarán el buen uso del equipamiento por parte del personal asignado por cada Fiscal y el correcto desarrollo de los actos procesales.
- III. INSTRUIR** a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo dispuesto y realice las tareas de supervisión y mantenimiento correspondientes.
- IV. MANDAR** se copie, registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007188
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 1,142.00
OP N°: 100061636

LICITACIONES PÚBLICAS

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

Expediente N° 242-5.716/17

Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LA A.G.P.S., SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 158

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: día 01 de septiembre de 2.017 a Hs. 10:30, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta

Valor de Pliego: Sin Costo.

Consultas: Dpto. Compras y Contrataciones – Auditoria General de la Provincia de Salta – Santiago del Estero N° 158 – Salta (4.400) –Teléfono/Fax. (0387) 4370071/72.

Nota Aclaratoria: Los oferentes que presenten cotización deberán contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro de Contratistas de la U.C.C.

C.P.N. Juan Cardozo, GERENCIA ÁREA ADMINISTRATIVA

Valor al cobro: 0002 – 00007194
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061657

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/17

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 26/17, para la COMPRA DE YERBA MATE Y AZÚCAR, DESTINADOS AL PROGRAMA: COPA DE LECHE. **Fecha de Apertura** el 24/08/17 a **Horas:** 10:30. **Venta de Pliegos** a partir del 17/08/17, hasta el 23/08/17 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 12:00. Oficina Contable.

Sr. Cesar Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00074075
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061652

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/17

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 25/17, para la COMPRA DE YOGUR ENTERO O PARCIALMENTE DESCREMADO DE CONSISTENCIA SEMISOLIDA, DESTINADOS AL PROGRAMA: COPA DE LECHE. **Fecha de Apertura** el 24/08/17 a **Horas:** 09:30. **Venta de Pliegos** a partir del 17/08/17, hasta el 23/08/17 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 12:00, Oficina Contable.

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Sr. Cesar Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00074074
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061651

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-125298/2.017-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 25/08/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007190
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061645

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 219/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100317-83850/2.017-0.

Destino: Laboratorio de Histocompatibilidad del CUCAI.

Fecha de Apertura: 01/09/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.300,00 (Pesos mil trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007189
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061644

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/2.017 – ADJUDICACIÓN**

Art. 9° – Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050–124377/2.017 – 0

Licitación Pública N° 74/17

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HERRERÍA Y LUSTERIA PARA FABRICACIÓN DE CAMAS CUCHETAS CON DESTINO A LA NUEVA UNIDAD DE EMBARCACIÓN, UNIDAD CARCELARIA N° 1 Y ALCAIDÍA GENERAL N° 1, DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Resolución N° 430/17 del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia

Firma Adjudicada:

Castillo Gustavo Nicolas: por un monto total de \$ 391.328,00 (Pesos: trescientos noventa y un mil trescientos veintiocho con 00/100).

Serman S.R.L.: por un monto total de \$ 354.300,00 (Pesos: trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos con 00/100).

Rodriguez Carlos Boschero: por un monto total de \$ 6.134.40 (Pesos: seis mil ciento treinta y cuatro con 40/100).

Ancona S.R.L.: por un monto total de \$ 20.026,50 (Pesos: veinte mil veintiséis con 50/100).

Serviobras S.R.L.: por un monto total de \$ 301,00 (Pesos: trescientos uno con 00/100).

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074063
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061631

**MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA – RESMAS.

Expedientes: 130-17.796/17

Fecha de Apertura: 05/09/2.017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000.00

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: de hs. 08:00 a 13:30.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007187
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061626

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17

Objeto: REFACCIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 4.077 – JUANA MORO DE LÓPEZ, UBICADA EN LA CALDERA, DEPARTAMENTO LA CALDERA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 10/17

Presupuesto Oficial: \$ 21.132.850,38

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 12 de setiembre de 2.017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 12/09/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 2.100,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00074016
Fechas de publicación: 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017,

22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100061557

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A. CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2.017

Plan Bicentenario de la Independencia

Obra: CAPTACIÓN SOBRE RÍO BERMEJO, AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE AGUAS BLANCAS.

Expediente N° 15.702/17

Destino: Aguas Blancas – Dpto. Orán

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses

Recepción de Ofertas: 19/09/2.017 Hasta **Horas:** 11:30

Apertura de Ofertas: 19/09/2.017 **Horas:** 12:00

Sistema: Sobre único

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días viernes 25, lunes 28, y martes 29 de agosto de 2.017, previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 o C.B.U. N° 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal, de 07:30 a 13:30 horas en el Sector de Atención al Usuario en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta. Una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Departamento de Abastecimiento – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El pliego podrá ser consultado en la página web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar o en el Departamento de Abastecimiento, mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411, a partir del día 25 de agosto de 2.017.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007191

Fechas de publicación: 16/08/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100061649

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPT. N° 130-17.731/17 – ADJUDICACIÓN

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-17.731/17 CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO EN DISTRITOS DEL INTERIOR.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.674/17, ha dispuesto:

1) APROBAR...- 2) ADJUDICAR a la firma Joaquín González Romano la contratación de sesenta (60) licencias de software antivirus AVG Cloud Care, por la suma total de \$ 24.060,00 (Pesos veinticuatro mil sesenta), por un período de doce (12) meses, por el procedimiento establecido en el Art. 13 inc. C) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerando...- 3) IMPUTAR...- 4) REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. **Pablo López Viñals** – Procurador General – Dra. **María Inés Diez** – Defensora General – Dra. **Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007187
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061627

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/17

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080222-48189/2.017-0.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PARA EL PROGRAMA (SUMA) SISTEMA ÚNICO DE MONITOREO DE AGRESORES. SUB SECRETARÍA DE POLÍTICAS CRIMINALES Y ASUNTOS PENITENCIARIOS.

Resolución N° 427/17 Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Proveedores Adjudicados:

Renglón N° 1: Estudio Informático de Jorge M. Daroca: 2 (dos) CPU INTEL I3-7.100 (Memoria 4 GB DDR4; Disco 1 TB; Gabinete Kit Atx con teclado español, mouse óptico y parlantes; Mother MSI/Gigabite, Socket 1.151, audio, red, video on board; 2 Monitores TV 23" led (LG/RCA); Regradora de DVD – LG/Samsung, Windows 10 Professional 64 bits y 2 Estabilizadores Future (Surelectric) 1000va, por la suma de \$ 36.580,00 (Pesos treinta y seis mil quinientos ochenta c. 00/100), por ser el único proveedor que cumple con los estándares mínimos requeridos.

Renglón N° 2: San Remo Virtual de Sergio Jesús Antonio Cañizares: 1 (una) Impresora HP Láser Jet Pro M12W, por la suma de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos c. 00/100), por ser el menor precio y ajustarse a lo solicitado.

Monto Total Adjudicado: Pesos treinta y nueve mil setecientos ochenta c. 00/100 (\$ 39.780,00).

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Cr. Carlos A. Garofali, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007186
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061621

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34 – 117.912/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 250 del día 25/07/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del Río del Valle, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Emanuel Caro y Geól. Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 16.016, Localidad Las Lajitas, del Departamento Anta, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico – geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Salta, 1 de agosto de 2.017

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074062
Fechas de publicación: 16/08/2017, 17/08/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100061630

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO –
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
DENOMINADO LAS MORAS
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 795/16**

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 91/2.017 Expte. N° 795/16 y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Urbanización Denominado Las Moras a desarrollarse en el catastro 169.519, Propiedad de Vargas Valeria Alejandra y Bustamante Roberto Aníbal.

Fecha y Hora de la Audiencia: Martes 22 de agosto de 2.017, a las 09:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850. Localidad: San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día viernes 18 del corriente, desde 08:00 a 13:00 horas.

Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00074039

Fechas de publicación: 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100061592



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

LA PACHAMAMA – EXPTE. N° 17.714

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz S.R.L. ha solicitado la Renovación de concesión de la Cantera denominada La Pachamama, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N° 17.714 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER– POSGAR 94

Y	X
2608331.60	7280580.21
2608649.31	7280897.78
2609175.80	7279856.59
2608860.98	7279535.92

Superficie 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Secretaría, Salta, 9 de agosto de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074054
Fechas de publicación: 16/08/2017, 25/08/2017, 06/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061619

MINA CASANDRA VI – EXPTE. N° 22.807

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. – Ley N° 456/97) que Rodrigo Martin Castañeda Nordmann, Silvia Elena Alonso y Marcela Inés Casini – en el Expte. N° 22.807 – ha manifestado Descubrimiento de litio y borato en el Departamento Los Andes, Distrito Centenario, Paraje Ochaqui. La mina se denominará Mina Casandra VI. Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

1) x=3448470	Y=7285639
2) X=3450523	Y=7285639
3) X=3450523	Y=7281948
4) X=3448526	Y= 7281989

PDM: y:3449770 ,X:7284170 Superficie: 743 has.
Los terrenos son de propiedad fiscal.

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Secretaría, 26 de julio de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073914
Fechas de publicación: 02/08/2017, 08/08/2017, 16/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061389

SUCESORIOS

Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial 1° Nominación, 1° Instancia Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **TORRES OSVALDO EVARISTO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 25.535/16**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo: Dra. Angélica E. Toro – Secretaria.
Tartagal, 4 de agosto de 2.017

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074058
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061624

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en autos: **VILTE, TEODOLINDA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 583.989/17**, cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Bibiana María Acuña, Juez; Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.
Salta, 16 de junio de 2.017.

Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007249
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010024

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Inst. En lo Civil y Comercial 6° Nom., Secretario Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **MEJIAS RODRIGUEZ, QUINTIN POR**

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

SUCESORIO EXPTE. N° 491.061/14. Ordena la publicación de los edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 9 de agosto del 2.017.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007248

Fechas de publicación: 16/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010023

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO DE MIJALCHUK ALFREDO – EXPTE. N° 25.206/16**, cita y emplaza a los herederos del causante: Mijalchuk Alfredo, D.N.I. N° 6.611.903, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Tartagal, 8 de agosto de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007247

Fechas de publicación: 16/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010022

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO DE MONTIVERO LINO SANTOS – EXPTE. N° 20.827/11**, cita y emplaza a los herederos del causante: Montivero Lino Santos, D.N.I. N° 6.964.577, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Tartagal, 31 de julio del año 2.017

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007246

Fechas de publicación: 16/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010021

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **TAMAYO, LIDIO; JUAREZ, EMILIA FERNANDA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 1–586.052/17**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C.
Salta, 1 de agosto de 2.017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001392
Fechas de publicación: 16/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400010019

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en estos autos caratulados: **CRUZ, EPIFANIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE N° 574.430/16**. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores para que lo acrediten en el término de treinta (30) días, a partir de la publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un día) en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C.C.).
Salta, 31 de julio de 2.017.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007244
Fechas de publicación: 16/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010018

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 3^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **BAIMA, HILDA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 2–571.918/16**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 9 de agosto de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Recibo sin cargo: 400001391
Fechas de publicación: 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400010017

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Bibiana Maria Acuña, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **BORJA TORREZ, NELSON ARIEL VS. AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I. Y A. – AHORA CODIPA S.A. Y/O RESP. S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 1-351.305/11**: cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Proc. C.y C.), a la demandada Codipa S.A. para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente.
Salta, 18 de julio de 2.017.

Carolina Vancauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074048
Fechas de publicación: 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061607

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **ALBORNOZ, AGUSTÍN CIRIO VS. ALURRALDE JUANA DE ZAPATA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. N° 19.367/16**, cita a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano identificado con Matrícula N° 5.986, Sección B, Mza. 11, Parcela 27, ubicado en calle Córdoba N° 314 de la ciudad de San José de Metán, Departamento de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
San José de Metán, 8 de agosto de 2.017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074036
Fechas de publicación: 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100061586

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **COTEZ SOTEZ CARMEN RAMONA C/**

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

PALACIO ALPIRE BASILIO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN – EXPTE. N° 24.431/15 cita y emplaza para que en el plazo de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 146, 343 y conc. del C.P.C.yC.) para que comparezca o conteste la demanda por el plazo de seis (6) días bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Tartagal, 22 de junio de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007245

Fechas de publicación: 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010020

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, Distrito Judicial Orán, Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: **DONAT JOSE LUIS ALVARO C/TACSARA, JUSTO LORETO Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 5.413/17**, ha dispuesto citar a la parte demandada Justo Loreto Tacsara y/o sus herederos por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C.C.).

San Ramón de la Nueva Orán, 28 de julio de 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007237

Fechas de publicación: 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010006

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **JOSÉ, ALFREDO JESÚS S/ QUIEBRA INDIRECTA (PEQUEÑA) – EXPEDIENTE N° 444.564/13**, se ha presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del Art. 218 de la L.C.Q. habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

Salta, 09 de agosto de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Valor al cobro: 0002 – 00007182
Fechas de publicación: 15/08/2017, 16/08/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100061613

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Ibañez Alemán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **COSTILLA, MARCELA ALEJANDRA vs. FLORES, AURELIO – EXPTE. N° 382.906/12**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local tanto de la provincia de Jujuy como de la de Salta, a los herederos del Sr. Aurelio Flores D.N.I. N° 3.982.223 para que comparezca/n a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Sra. Costilla, Marcela Alejandra (Art. 343 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Sofia I. Escudero.
Salta, 26 de julio de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007236
Fechas de publicación: 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010002



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANTO TEXTIL S.R.L.

Socios: Osvaldo Daniel Antoniazzi, argentino, nacido el día 18 de enero de 1.957, D.N.I. N° 12.027.699, C.U.I.T. N° 23-12027699-9, casado en primeras nupcias con Adela Georgina Tourn, de profesión ingeniero, domiciliado en Avda. Packham N° 1.241, Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta; Adela Georgina Tourn, argentina, nacida el 28 de febrero de 1.960, D.N.I. N° 13.659.277, C.U.I.L. N° 27-13659277-2, casada en primeras nupcias con Osvaldo Daniel Antoniazzi, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Packham N° 1.241, Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta; Maria Gimena Antoniazzi, argentina, nacida el día 9 de agosto de 1.985, D.N.I. N° 31.762.870, C.U.I.T. N° 27-31762870-1, soltera, de profesión profesora de inglés, domiciliada en Avda. Packham N° 1.241, Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta; Maria Soledad Antoniazzi, argentina, nacida el día 6 de julio de 1.986, D.N.I. N° 32.434.553, C.U.I.T. N° 27-32434553-7, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en 12 de Octubre N° 731 torre 2 Dpto. 3 A, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; Renato Daniel Antoniazzi, argentino, nacido el día 20 de junio de 1.988, D.N.I. N° 33.982.715, C.U.I.T. N° 20-33982715-0, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Packham N° 1.241, Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta; y Daniel Nicolas Antoniazzi, argentino, nacido el día 26 de octubre de 1.993, D.N.I. N° 37.731.817, C.U.I.T. N° 20-37731817-0, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Packham N° 1.241, Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta.

Fecha Constitución: 16/06/2.017.

Denominación: Anto Textil S.R.L.

Domicilio y Sede Social: 12 de Octubre N° 731 torre 2 Dpto. 8 A, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de ropa; artículos textiles y cualquier prenda de vestir B) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de zapatos, zapatillas, botas, sandalias y cualquier tipo de calzado. C) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de artículos de bijouterie tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, carteras, bolsos, mochilas, y cualquier tipo de accesorio.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en 5.000 cuotas de cien pesos (\$ 100,00); que los socios suscriben e integran un 25% del total en efectivo, en éste acto y de acuerdo al siguiente detalle: el señor Osvaldo Daniel Antoniazzi, 1.600 cuotas; por un total de \$ 160.000; la señora Adela Georgina Tourn 1.600 cuotas por un total de \$ 160.000; la señora Maria Gimena Antoniazzi 450 cuotas por un total de \$ 45.000 la señora Maria Soledad Antoniazzi, 450 cuotas por un total de \$ 45.000; el señor Renato Daniel Antoniazzi, 450 cuotas por un total de \$ 45.000; y el señor Daniel Nicolas Antoniazzi, 450 cuotas por un total de \$ 45.000.

Los socios se comprometen a integrar el saldo restante en efectivo en los próximos dos

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

años.

Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes que podrán ser socios o no. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada, como así también efectuar operaciones, transacciones o trámites de cualquier índole con organismos nacionales, provinciales o municipales. Se deberá designar también un socio gerente suplente, quien en caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo, asumirá en forma inmediata sin necesidad de convocara reunión de socios y tendrá las mismas atribuciones que el socio gerente titular. En garantía por su desempeño, cada gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Se designa como Socio gerente a la Sra. Maria Soledad Antoniazzi por un plazo de 5 años, pudiendo ser reelecto por el voto de más de la mitad del capital. La misma fija domicilio especial en 12 de Octubre N° 731 torre 2 Dpto. 3 A, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha Cierre Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 09/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074061

Fechas de publicación: 16/08/2017

Importe: \$ 650.00

OP N°: 100061629

AGRO BULL SERVICES S.R.L.

En la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecisiete se reúnen la Señora: Tropiano, Hilda del Carmen, argentina, soltera, C.U.I.T. N° 27-12295869-3, D.N.I. N° 12.295.869, nacida el 23/08/1.956, con domicilio en calle Avellaneda N° 241, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, de actividad comerciante, y el Señor Fernandez Tropiano Francisco, argentino, soltero, C.U.I.T. N° 20-30842409-0, D.N.I. N° 30.842.409, nacido el 20-12-1.983, con domicilio en calle Avellaneda N° 241, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, de actividad comerciante, los que convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las disposiciones legales y vigentes, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

Denominación y Sede Social: La Sociedad girará bajo la denominación de Agro Bull Services S.R.L. y tendrá su domicilio en la calle Avellaneda N° 241, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier parte del país, o del extranjero, asignándoles, o no por resolución de todos los socios capital para su giro comercial.

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Duración: El término de duración de la sociedad será por 50 años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Éste plazo podrá prorrogarse por iguales períodos de tiempo, por voluntad de los socios manifestada expresamente, quienes deberán hacerlo en forma unánime y en asamblea que se celebrará a tales efectos, debiendo inscribir esta resolución en el Registro Público de Comercio y publicarla en el Boletín Oficial, en un todo de acuerdo con el Artículo 95 y concordantes de la Ley N° 22.903.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social brindar servicios de movimientos de suelo, siembra, cosecha, fumigación a terceros, pudiendo la sociedad arrendar campos para la explotación agrícola ganadera. La enumeración antes dicha es taxativa, pudiendo la sociedad explotarlo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, podrá asimismo entrar en licitaciones públicas y/o privadas, tendientes a lograr concesiones o licencias especiales con referencia al objeto de la explotación, sean esta vinculadas o derivadas de la explotación principal. Para la plena realización de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones para el cumplimiento de dicho objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas derivadas o vinculadas a las que constituyen su principal objeto social.

Capital Social – Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil), dividido en 8.000 cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien), cada una que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Tropiano, Hilda del Carmen, suscribe la cantidad de 7.600 (siete mil seiscientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, lo que hace un total de \$ 760.000 (Pesos setecientos sesenta mil), integrando en este acto el 83 % según inventario adjunto, y el saldo en un plazo no mayor a un año, a partir de la fecha de suscripción del contrato societario; b) Fernandez Tropiano, Francisco, suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, lo que hace un total de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) integrando en éste acto el 100 % según inventario adjunto.

Administración y Representación: La dirección y administración será ejercida por un socio gerente, quien efectúa en este acto un depósito de garantía de \$ 10.000 (Pesos diez mil). Con este fin se elige como socio gerente al Sr. Fernandez Tropiano, Francisco, quien podrá designar mediante acta de asamblea a mandatarios especiales o generales, para que los representen con la duración que la asamblea establezca y gozarán de la misma remuneración que la asamblea determine. Esta asamblea deberá contar con los dos tercios de los socios reunidos que representen igual porcentaje de capital. La asamblea podrá remover en cualquier momento al administrador con el voto de los dos tercios de la totalidad de los socios, que representen idéntico porcentaje de capital. El socio gerente fija domicilio en calle Avellaneda N° 241, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio: El 30 de abril de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentación ajustada a las disposiciones legales, de las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la Reserva Legal del 5 %, hasta alcanzar el 20 % del Capital Social.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 09/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074055

Fechas de publicación: 16/08/2017

Importe: \$ 730.00

OP N°: 100061622

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA VELOZ HOTELES S.A.

Convócase, de conformidad con el establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales, a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, que se celebrarán el día 1 de septiembre de 2.017, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de la aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2.005, de 2.006, de 2.007 y de 2.008.
- 3) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.009.
- 4) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.010.
- 5) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.011.
- 6) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.012.
- 7) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.013.
- 8) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.014.
- 9) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.015.
- 10) Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados,

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2.016.

- 11) Cambio de política contable de valuación de bienes de uso a partir del ejercicio 2.017.
- 12) Ratificación de aumentos de capital aprobados oportunamente por Asamblea.
- 13) Tratamiento y aprobación de capitalización de aportes de accionistas.
- 14) Modificación del Estatuto en su Artículo Primero: Cambio de denominación social.
- 15) Ratificación de la modificación del Estatuto en su Artículo Sexto del 23-06-2.000: Acciones.
- 16) Ratificación de las modificaciones del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital social del 29-12-2.000, 29-12-2.001, 27-12-2.002, 19-01-2.005 (hasta \$ 2.571.014).
- 17) Modificación del Estatuto en su Artículo Quinto: Capital social, por últimos aumentos por capitalizaciones.
- 18) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14-11-2.003 en su Artículo décimo segundo: Directorio.
- 19) Ratificación de la modificación del Estatuto del 14-11-2.003 en su Artículo décimo sexto: Sindicatura del 14-11-2.003.
- 20) Determinación de Sede Social.
- 21) Modificación del Estatuto en su Artículo décimo séptimo: incorporación de las reuniones no presenciales simultáneas conforme al Art. 158 inc. a del Código Civil y Comercial.
- 22) Aprobación de texto reordenado del Estatuto.
- 23) Autorizaciones para gestión de inscripciones correspondientes.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a las Asambleas en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 L.G.S.) como así, en el caso de invocar poderes registrarlos con antelación debida y presentarlos con firma certificada.

Rubén Jonatán Levín, Daniel A. Ortiz, INTERVENTORES JUDICIALES

Factura de contado: 0001 – 00074034
Fechas de publicación: 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017
Importe: \$ 2.800.00
OP N°: 100061585

AVISOS COMERCIALES

NOA RODADOS S.R.L. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN

La Sociedad Noa Rodados S.R.L. en autos caratulados Noa Rodados S.R.L – S/Cambio de Jurisdicción por acta de Reunión de Socios N° 03 de fecha 17 de mayo de 2.017, los socios, el Sr. Jose Adolfo Cajal, D.N.I. N° 18.474.421 y la Sra. Nelly Dolores Dols, D.N.I. N° 1.133.966 resuelven por unanimidad el cambio de jurisdicción de la Provincia de Catamarca a la Provincia de Salta, pasando a ser la nueva sede social en Barrio mirasoles, manzana N° 498 B, casa N° 9 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, reformando en ese acto la Cláusula 1 que quedará redactada de la siguiente manera; **Cláusula 1:** La sociedad se denominará Noa Rodados S.R.L. con domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. La misma quedará constituida en la fecha que menciona en el encabezado de este contrato. Podrá establecer

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

sucursales, agencias, representaciones, locales de venta, depósitos, corresponsalías en el país o en el extranjero, pudiendo cambiar el domicilio en cualquier momento.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 1/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074060

Fechas de publicación: 16/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061628



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES DE RESIDUOS DE SALTA LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Recuperadores de Residuos de Salta Ltda. comunica a los señores asociados, que el día 31 de agosto de 2.017 a las 15:00 horas en la sede del Vertedero San Javier Salta Capital, se realizará la **Asamblea Ordinaria** para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración de Memoria Anual años 2.013, 2.014, 2.015, 2.016.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Inventario Balance e Informe del Órgano de Fiscalización por los años 2.013, 2.014, 2.015, 2.016.
- 3) Elección para renovar autoridades del Consejo de Administración y del Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de dos Miembros para suscribir el Acta de Asamblea.
- 5) Integración total del capital suscripto.

Benita Fernandez, PRESIDENTE – Sebastian Ortega, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074070

Fechas de publicación: 16/08/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100061642

ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA VERDADES BÍBLICAS – ROSARIO DE LERMA – SALTA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a **Asamblea General Ordinaria** a todos los asociados de la Asociación Cristiana Evangélica Verdades Bíblicas, que se llevará a cabo el día 03 de setiembre de 2.017 en la sede de la institución sita en J. Martí y J. Hernández de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, a horas 14:00 con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3) Aprobación de donación recibida de un Inmueble en la localidad de El Carmen Jujuy, por escritura N° 89 de fecha 24 de junio de 2.016, nomenclatura catastral Circ. 2 Secc. 6 Mza. 383 Parcela 14, Padrón B-24110, para ser destinada a realizar allí una nueva sede de la Asociación.
- 4) Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 6, Anexos A, B, C e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.016.
- 5) Elección por renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por un plazo de 2 (dos) años.
- 6) Designación de Asociados presentes para que constituyan las mesas receptoras de votos que resulten necesarias y 3 (tres) asociados para la integración de la Junta de Escrutinio.

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

7) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Rosario de Lerma, agosto de 2.017.

Rodolfo Aguilar, PRESIDENTE – Osvaldo Vilte, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074059

Fechas de publicación: 16/08/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100061625

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

El Consejo de Administración convoca para el día 2 de setiembre de 2.017 a **Asamblea** en Zuviría N° 627, Salta Capital, Provincia de Salta a los asociados domiciliados en la Provincia de Salta; con número de socio del 346.243 al 117.064 integrando el Distrito Salta 1 a las 9:00 horas; con número de socio del 1.117.066 al 1.263.926 integrando el Distrito Salta 2 a las 11:00 horas; con número de socio del 1.263.945 al 1.373.949 integrando el Distrito Salta 3 a las 13:00 horas; con número de socio del 1.374.076 al 1.492.318 integrando el Distrito Salta 4 a las 14:00 horas; con número de socio del 1.492.374 al 1.607.750 integrando el Distrito Salta 5 a las 15:00 horas; con número de socio del 1.607.759 al 1.722.147 integrando el Distrito Salta 6 a las 16:00 horas y con número de socio del 1.722.149 al 1.836.276 integrando el Distrito Salta 7 a las 17:00 horas para tratar el siguiente,

Orden del Día (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado.

De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración.

Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 31 de julio de 2.017.

Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074053

Fechas de publicación: 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100061618

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.082 DE FECHA 11/08/2.017

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Pág. N° 3

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Donde Dice:

N° 421 del 17/07/2.017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO... SECUNDARIO EN HICMAN...

Debe Decir:

N° 421 del 17/07/2.017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO... SECUNDARIO EN **HICKMAN**...

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Donde Dice:

N° 432 del 24/07/2.017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO...DPTO. GENERAL GÜMES.

Debe Decir:

N° 432 del 24/07/2.017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO...DPTO. GENERAL **GÜEMES**.

Pág. N° 23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 427

O.P. N° 100022381

Donde Dice:

Expediente N° 125 – 16.0676/15 y agregados

Debe Decir:

Expediente N° 125 – **16.676/15** y agregados

Pág. N°s 33 y 34

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

O.P. N° 100061582

Donde Dice:

(TÍTULO) S.P.C. MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

Debe Decir:

(TÍTULO) MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

Donde Dice:

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: En la Dirección General de Contrataciones... Centro Cívico Grand Bourg, 1° bloque, 1° piso...

Debe Decir:

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: En la Dirección General de Contrataciones...

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, 1° piso...

Pág. N°s 36 y 37

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA
N° 12/17**

O.P. N° 100061560

Donde Dice:

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta,... por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6838,...

Debe Decir:

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta,... por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838,...

Pág. N°s 42 y 43

**COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO
TESTIGO CON LA EMPRESA FELTRIN S.A. – ADJUDICACIÓN**

O.P. N° 100061554

Donde Dice:

RESOLUCIÓN N° 104/17

Debe Decir:

RESOLUCIÓN N° 104/17 del 06/07/2.017

Pág. N°s 42 y 43

**POR CUENTA Y ORDEN DEL HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR
ANTONIO E. PIERRI**

O.P. N° 300000286

Donde Dice:

A. E. Pierri comunica por 1 día que por cuenta y orden... Peugeot 408 Ailure...

Debe Decir:

A. E. Pierri comunica por 1 día que por cuenta y orden... Peugeot 408 Allure...

De la Edición N° 20.083 de fecha 14/08/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Pág. N° 28

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 209/17

O.P. N° 100061603

Donde Dice:

(TÍTULO) S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 209/17

Debe Decir:

(TÍTULO) S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 209/17

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007286
Fechas de publicación: 16/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061653

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 793988.00
Recaudación del día: 15/08/2017	\$ 6465.00
Total recaudado a la fecha	\$ 800453.00

Fechas de publicación: 16/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061660

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 144591.00
Recaudación del día: 15/08/2017	\$ 2470.00
Total recaudado a la fecha	\$ 147061.00

Fechas de publicación: 16/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400010038

Edición N° 20.085 – Salta, Miércoles 16 de Agosto de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.